



**AUTLÁN**  
Gobierno Municipal 2021 - 2024

7104527

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN  
DE DESARROLLO URBANO.  
**No. DE OFICIO:** 26/03/2022.  
**ASUNTO:** CANCELACIÓN Y  
REGISTRO DE TÍTULO.

**LIC. JOSE DE JESUS FREGOSO PELAYO.**  
**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO**  
**PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO SEDE AUTLAN.**  
**PRESENTE.**

**DIRECCIÓN**  
**DE**  
**DESARROLLO**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y a su vez solicitarle de la manera más atenta, gire instrucciones al personal a su digno cargo para que realicen cancelación de la resolución registrada a favor de **PEDRO OSORIO CAMPOS** y **MARIA GUADALUPE CAZARES AGUILAR**, y se registre el Título de Propiedad desprendido de la resolución del la Comisión Municipal de Regularización, con número **008014AUT002-035B0523**, correspondiente al **Lote 05** de la **Manzana B**, del fraccionamiento denominado **Cruz de Piedra**, de este municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, inscrito ante el registro público de la propiedad y comercio bajo el folio real **7104527**, ya que por error involuntario se solicitó su registro a favor de **PEDRO OSORIO CAMPOS** y **MARIA GUADALUPE CAZARES AGUILAR**, siendo lo correcto a favor de **ALEJANDRO GARCIA BARBOSA** y **PAOLA DANIELA HERNANDEZ URIBE**, adjuntando a la presente el aviso de transmisión patrimonial y título de propiedad debidamente rectificado, con la finalidad de acreditar lo solicitado.

Así mismo se hace la aclaración que en el título y la resolución erróneamente se asentó el nombre de **ALEJADRO GARCIA BARBOSA**, siendo lo correcto **ALEJANDRO GARCIA BARBOSA**.

Sin más por el momento me despido en espera de una respuesta a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
"2021 Bicentenario de la Jura de Independencia de los Autlenses"  
Autlán de Navarro, Jalisco, a 09 de Marzo del 2022.

**LIC. ARTURO ELEUTERIO VERA RODRIGUEZ.**  
**SECRETARIO GENERAL .**

c.c.p. Archivo



Venustiano Carranza N° 1  
Autlán de Navarro, Jal. C.P. 48900

317 382 5100  
www.autlan.gob.mx

**AUTLÁN MEJOR**  
Gobierno Municipal 2021 - 2024





# TITULO DE PROPIEDAD

DESPRENDIDO DE LA

**RESOLUCIÓN N° 008014AUT0002-035B0523**

CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, 27 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES X Y XVI, 4, 5 FRACCIÓN IV, 9 FRACCIÓN XI, Y 27 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; EN LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN V Y 85 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES XII Y XIV, 48 FRACCIÓN VI Y 84 FRACCIÓN I INCISO a) NUMERAL 2 DE LA LEY DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS SUPUESTOS QUE MARCA LOS ARTÍCULOS 36, 38, 41, 42 Y 43 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, SE OTORGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y TITULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE:

**C. ALEJADRO GARCIA BARBOSA**

CASADO POR SOCIEDAD LEGAL CON **PAOLA DANIELA HERNANDEZ URIBE**  
A QUIEN SE LE RECONOCE QUE DE SER POSEEDOR PASA A SER

**PROPIETARIO**

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

DEL **LOTE N° 05, DE LA MANZANA B**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **150 m<sup>2</sup>**, DEL FRACCIONAMIENTO **CRUZ DE PIEDRA**, MUNICIPIO DE **AUTLAN DE NAVARRO**, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.5 M, CON LOTE 24  
AL SUR: 7.5 M, CON PROLONGACION AV. PRESIDENCIAL PONIENTE  
AL ORIENTE: 20 M, CON LOTE 04  
AL PONIENTE: 20 M, CON LOTE 06

MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO MEDIANTE **FOLIO REAL NÚMERO 7104527**:

ASÍ LO RESUELVEN Y FIRMAN  
EN AUTLAN DE NAVARRO, JAL. A LOS **16** de junio de 2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. MIGUEL ANGEL INIGUEZ BRAMBILA.

DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

  
ING. FRANCISCO CARDENAS ESTRELLA.

EL SECRETARIO GENERAL

  
L.A. FERNANDO MOCTEZUMA MAGAÑA ROBLES.



**MANZANA " B "**  
**MEDIDAS Y LINDEROS.**

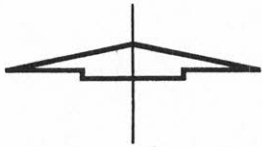
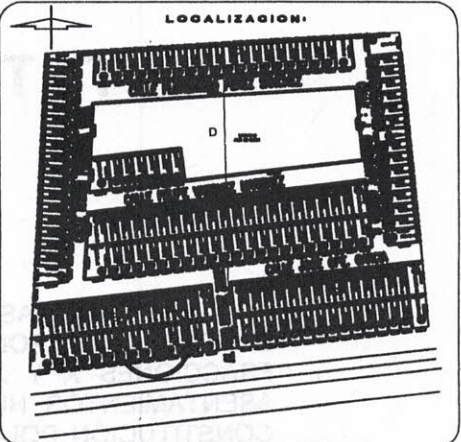
AL NORTE CON 7.50 ML.  
CON LOTE 24 MZA. B

AL SUR CON 7.50 ML.  
CON CALLE PROL. AV. PRESIDENCIAL PONIENTE

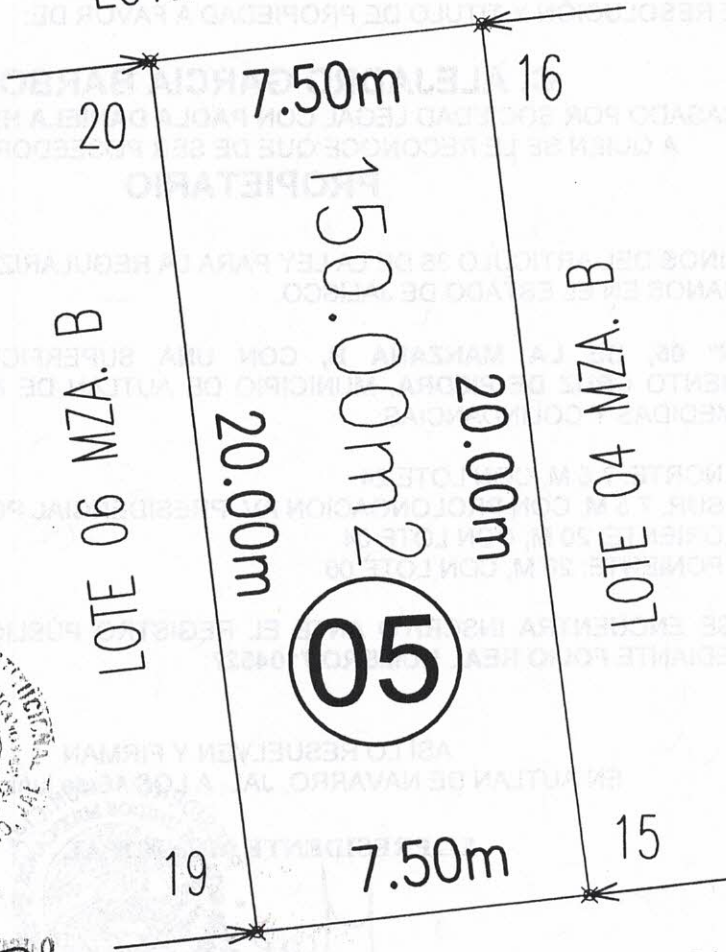
AL ORIENTE CON 20.00 ML.  
CON LOTE 04 MZA. B

AL PONIENTE CON 20.00 ML.  
CON LOTE 06 MZA. B

**FRACC. CRUZ DE PIEDRA**  
**AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO**



LOTE 24 MZA. B



*[Handwritten signature]*

PROL. AV. PRESIDENCIAL PONIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				16	2,186,460.88	577,665.23
16	15	S 06°37'49.21" E	20.00	15	2,186,441.02	577,667.53
15	19	S 83°22'10.79" W	7.50	19	2,186,440.15	577,660.09
19	20	N 06°37'49.21" W	20.00	20	2,186,460.02	577,657.78
20	16	N 83°22'10.79" E	7.50	16	2,186,460.88	577,665.23
<b>SUPERFICIE = 150.00 m<sup>2</sup></b>						

PROPIETARIO: <b>EJIDO LAS PAREDES</b>			MANZANA: <b>" B "</b>
PROPIETARIO:			
LOCALIDAD: <b>LAS PAREDES</b>	MUNICIPIO: <b>AUTLAN DE NAVARRO</b>	ESTADO: <b>JALISCO</b>	
CONTENIDO: <b>Plano individual Lote Número 05</b>			NUMERO DE LOTES: <b>150.00 m<sup>2</sup></b>
Plano para su incorporación en el Registro Público de la Propiedad		DIBUJO: FECHA:	FECHA: <b>AGOSTO DEL 2018</b> ESCALA: <b>S/N</b>



RESOLUCIÓN N°: 008014AUT0002-035B0523

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**VISTOS:** Para emitir Resolución Definitiva de las actuaciones deducidas de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, promovido por el **C. ALEJADRO GARCIA BARBOSA**, con el carácter de poseedor por más de **5 años** de manera **pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de dueño**, del predio ubicado en el **Fraccionamiento CRUZ DE PIEDRA, Lote 05, de la Manzana B**, con una extensión superficial de: **150 metros cuadrados**, ubicado en éste municipio; según los términos de la ley para la regularización y titulación de predios urbanos, de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Fue presentada una solicitud firmada por el **C. ALEJADRO GARCIA BARBOSA**, para acreditar ante esta comisión, que el solicitante ha tenido la posesión en forma Pública, pacífica, continua, y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del predio Ubicado en la **Manzana B, Lote 05**, del Fraccionamiento CRUZ DE PIEDRA, con una **extensión superficial de: 150 m**, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 7.5 metros con LOTE 24 al sur en 7.5 metros con PROLONGACION AV. PRESIDENCIAL PONIENTE al este en 20 metros con LOTE 04 ; al oeste en 20 metros con LOTE 06.

### RESULTANDO

1.- Mediante escrito de fecha presentado ante la Comisión Municipal de Regularización, de éste H. Ayuntamiento, compareció el **C. ALEJADRO GARCIA BARBOSA** tal como lo demuestra con los documentos públicos y privados que anexa a su escrito de solicitud invocando los preceptos legales, con el objeto y para los efectos que se establecen en el artículo 37 de la Ley de referencia y haciendo las peticiones aplicables correspondientes.

2.- La Comisión Municipal de Regularización de Autlán de Navarro, Jalisco, se avocó al estudio del expediente en cuestión, y en virtud de que ofreció los elementos de convicción que estimó idóneos emitió el Dictamen de Acreditación de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), establecido en el artículo 38 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, seguido el trámite por sus secuelas procesales se remite el expediente a esta Presidencia Municipal para dictar la resolución que conforme a derecho proceda, misma que en éstos momentos se dicta.

### CONSIDERANDO

I.- **La personalidad** del promovente quedó debidamente acreditada en las actuaciones y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco el día 11 de septiembre del año 2014 mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año.

Venustiano Carranza # 1  
Autlán De Navarro, Jalisco, Mexico

II.- **La competencia** de esta Autlan de Navarro en los términos de los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los









# Autlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.

Resolución Definitiva.

## RESOLUCIÓN N°: 008014AUT0002-035B0523

fracción V y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, México, así como también en el artículo 47 fracción I de la Ley de la Administración Pública Municipal y de Gobierno, además de los artículos 42 y 43 de la multicitada Ley para la Regularización.

**III.- La vía elegida** por el recurrente es la correcta de acuerdo a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado.

**IV.- Manifiesta** el promovente tener el carácter de poseedor por más de cinco años de manera pública, pacífica, continua y de buena fe a título de dueño del lote N° 05, de la manzana B, del Fraccionamiento CRUZ DE PIEDRA, ubicado en el municipio de AUTLAN DE NAVARRO, razón por la que ejercita el derecho que le consigna la multicitada Ley. Con la finalidad de acreditar lo expuesto, ofrece como medios de pruebas los siguientes:

**1.- Documentales Públicas.-** consistentes en INE: 0219075834433, acta de nacimiento ACTA: 442;

**2.- Documental privada.-** consistente en CONTRATO DE COMPRAVENTA;

**3.- Testimoniales.-** ante la autoridad municipal competente y que obran en el expediente.

Del análisis global que se desprende de las actuaciones, se concluye que el **C. ALEJADRO GARCIA BARBOSA**, acreditó los hechos contenidos en su solicitud, porque es verdad como lo afirma y acredita ser el poseedor ya que así lo corrobora con los medios que acompaña, mismos que se les concede el valor probatorio correspondiente, de conformidad a la Ley en cuestión.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado y de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley mencionada y demás leyes relativas y aplicables, se resuelve conforme a las siguientes.

### PROPOSICIONES:

**PRIMERA.-** Que la personalidad del promovente, la competencia de ésta Autoridad y la vía elegida han quedado debidamente acreditadas en actuaciones, conforme a los cuatro considerandos de ésta resolución;

**SEGUNDA.-** El C. ALEJADRO GARCIA BARBOSA, acreditó los hechos contenidos en su escrito de solicitud, en consecuencia;

**TERCERA.-** Por los razonamientos vertidos en el cuerpo de ésta resolución, resulta procedente la declaración como propietario a favor del **C. ALEJADRO GARCIA BARBOSA**, del lote N° 05, de la manzana B, con domicilio, ubicado en el municipio de AUTLAN DE NAVARRO, con una superficie de 150 m<sup>2</sup>, lindando: al norte en 7.5 metros con LOTE 24 al sur en 7.5 metros con PROLONGACION AV. PRESIDENCIAL PONIENTE al este en 20 metros con LOTE 04 ; al oeste en 20 metros con LOTE 06.

Venustiano Carranza # 1  
Autlán De Navarro, Jalisco, Mexico  
01 317 382 5100





**Jalisco**

COMISION MUNICIPAL DE REGULACION  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE AJTALAN DE EL TIERRO, JALISCO

**RESOLUCION N° 0051-AUT-005-2008**

La Comisión Municipal de Regulación de Uso del Suelo y Planeación Urbana y el Ayuntamiento Constitucional de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, y en virtud de lo establecido en el artículo 43 y 44 de la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emite la siguiente resolución:

1.- Se declara que el terreno que se encuentra en el lote 04 de la zona de planeación urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado.

2.- Se declara que el terreno que se encuentra en el lote 04 de la zona de planeación urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado, es de uso residencial y se permite el desarrollo de un proyecto de construcción de vivienda para uso residencial, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado.

3.- Se declara que el terreno que se encuentra en el lote 04 de la zona de planeación urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado, es de uso residencial y se permite el desarrollo de un proyecto de construcción de vivienda para uso residencial, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado.

**ACTA N° 1**

**5.- Documental privada.- consiste en CONTRATO DE COMPRAVENTA**

6.- Testimonios.- entre la autoridad municipal compradora y que obran en los expedientes. Del trámite global que se encuentra en las actuaciones, se desprende que el Sr. ALVARO GARCIA BARBOSA, acreditó los hechos contenidos en el acta, por lo que se le otorga el uso y goce de la propiedad ya que así lo reconoce con los datos que se encuentran en el expediente, de conformidad a la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado.

Por lo que se declara, fundado y motivado y de conformidad con lo establecido por el artículo 43 y 44 de la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado, se resuelve lo siguiente:

**PROPOSICIONES:**

PRIMERA.- Que la personalidad del promotor, la conformidad de sus datos y la veracidad de los hechos contenidos en el expediente, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado.

SEGUNDA.- El Sr. ALVARO GARCIA BARBOSA, acreditó los hechos contenidos en el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado.

TERCERA.- Por lo que se declara, fundado y motivado y de conformidad con lo establecido por el artículo 43 y 44 de la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado, se resuelve lo siguiente: Se declara que el terreno que se encuentra en el lote 04 de la zona de planeación urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado, es de uso residencial y se permite el desarrollo de un proyecto de construcción de vivienda para uso residencial, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Planeación Urbana y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ajtalan de El Tierra, Jalisco, emitida por el H. Congreso del Estado.

Procuraduría General del Estado  
Ajtalan de El Tierra, Jalisco, México  
01 317 382 2100

Procuraduría General del Estado  
Ajtalan de El Tierra, Jalisco, México  
**ESTADO CON GRAN CORAZÓN**







# Autlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021  
COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.

Resolución Definitiva.

## RESOLUCIÓN N°: 008014AUT0002-035B0523

**CUARTA.-** En su oportunidad remítanse los oficios respectivos atendiendo lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley en cuestión.

Así lo resuelven y firman en AUTLAN DE NAVARRO, Jalisco, miércoles, 16 de junio de 2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL INIGUEZ BRAMBILA.



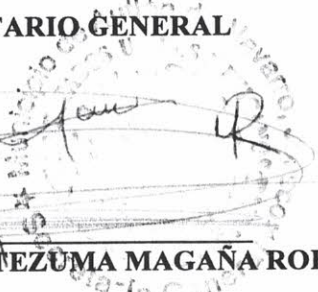
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO CARDENAS ESTRELLA.



EL SECRETARIO GENERAL

L.A. FERNANDO MOCTEZUMA MAGAÑA ROBLES.



Venustiano Carranza # 1  
Autlán De Navarro, Jalisco, Mexico  
01 317 382 5100









DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CASAS

RECAUDADORA No: URBANO  
 NÚMERO DE CUENTA: 31406  
 CLAVE CATASTRAL: 14-0035-005

**SE ANEXA:**

DESLINDE  AVALÚO BANCARIO  CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD

**NOMBRE DEL NOTARIO**

CERTIFICADO DEL NOTARIO

**NATURALEZA DEL ACTO DE LA ADQUISICIÓN RESOLUCION 008014AUT002-035B0523**

ESCRITURA No. LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: 06 DE JUNIO DE 2021  
 EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICATORIA:

**TRANSMITENTE: COMUR**

DOMICILIO:  
 GENERALES:

**ADQUIRIENTE: ALEJANDRO GARCIA BARBOSA Y PAOLA DANIELA HERNANDEZ URIBE**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:  
 DOMICILIO:  
 GENERALES:  
 REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CURP

**CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE TRANSMITIDO**

URBANO  RÚSTICO  BALDÍO  CONSTRUIDO

UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS: LOTE NUMERO 05 DE LA MANZANA B DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CRUZ DE PIEDRA, EN EL POBLADO DE LAS PAREDES, MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 150.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 7.5 M CON LOTE 24; SUR 7.5 M CON PROLONGACION AV. PRESIDENCIAL PONIENTE; ORIENTE 20.00 M CON LOTE 04; Y PONIENTE 20.00 M CON LOTE 06.

**PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN**

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE:  
 FRACCIÓN  RESTO  TOTALIDAD  EN RELACIÓN CON TITULO INMEDIATO ANTEROR

**VALORES**

CATASTRAL	DE LA OPERACIÓN	DE AVALÚO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCIÓN
\$104,550.00				

	LIQUIDACIÓN			CLAVE	IMPORTE	CLAVE
	AL	%	BASE \$			
IMPUESTO AL MUNICIPIO	AL	%	BASE \$		\$	
RECARGOS	AL	%			\$	
MULTA					\$	
<b>COSTO DE LA FORMA</b>					\$	
	TOTAL				\$	

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCIÓN:  
 EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO.  
 EN CASO DE ESCRITURA PÚBLICA:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO







**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**  
**BOLETA REGISTRAL**

**Antecedente:**

PROCEDE DE FOLIO 7054623 FOLIO 7104527

**Prelación:** 137970

**Folio Electrónico:** 7104527 **Lugar:** AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO

**Derechos de Inscripción Exento de Pago Boleta de Pago No.:**

Se presento para su registro el 09 de MARZO de 2022 a las 03:42 PM

**Ubicación:**

LOTE N° 05, DE LA MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO CRUZ DE PIEDRA, MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.

**Titular:**

**ALEJANDRO GARCIA BARBOSA**

**% D.D. % U.V.**

50 50

**PAOLA DANIELA HERNANDEZ URIBE**

50 50

Se registraron los siguientes movimientos:

**Cancelacion de Registro por Autoridad**

**Asiento**

Quedando inscrito en:

10-MAR-22 12:37 PM 1609 - 1

FOLIO 7104527

**Prescripción administrativa**

10-MAR-22 12:37 PM 1609 - 2

Quedando inscrito en:

FOLIO 7104527 Expediente no. 008014AUT0002-035B0523

  
LIC. JOSE DE JESUS FREGOSO PELAYO  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN AUTLAN, JALISCO



Revisó y elaboro:

TOVAR GARCIA FRANCISCO JAVIER



